

Estimado cliente:

Resolución 886/15 SRT –Estudios Ergonómicos.

Tenemos el Agrado de informar a Uds.:

La **Resolución 886/2015** de la **Superintendencia de Riesgos del Trabajo** entró en vigencia y se aplicará gradualmente. **A partir del 24/04/2017 serán exigibles las dos primeras planillas del anexo** para todos los puestos de trabajo. El Nuevo Protocolo de Ergonomía se aprobó como herramienta básica para la prevención de trastornos músculo esquelético, hernias inguinales directas, mixtas y crurales, hernia discal lumbo-sacra con o sin compromiso radicular.

El **Protocolo de Ergonomía** está compuesto por 4 planillas:

- **Planilla 1:** Identificación de Factores de Riesgo
- **Planilla 2:** Evaluación inicial de Factores de Riesgo
- **Planilla 3:** Identificación de Medidas Preventivas Generales y Específicas
- **Planilla 4:** Seguimiento de Medidas Correctivas y Preventivas

Se establecieron los siguientes **Plazos de cumplimiento:**

PRIMERA ETAPA:

Para la confección de las Planillas 1 y 2 se establece un plazo de 12 meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de la norma. Luego la SRT prorroga 12 mes más, siendo las Fecha abril 2017 para realizar planilla 1 y 2

Una fase principal en un programa ergonómico es el **análisis de tareas**. Este consiste en recoger y organizar la información pertinente sobre las condiciones de trabajo de un puesto para la evaluación, diagnóstico y posibles mejoras del mismo. **Es imprescindible conocer profundamente todos los aspectos del puesto de trabajo valorando sus exigencias, complejidad y habilidades que se requieren.**

Cuando de la Evaluación Inicial de Factores de Riesgo de la Planilla 2 se obtenga que el nivel de **riesgo es no tolerable, deberá realizarse un Estudio Ergonómico del puesto**, donde se evaluará la actividad y se sugerirán mejoras a implementar. Basado en la prevención de lesiones laborales. Los Procedimientos Ergonómicos ayudan a prevenir las enfermedades profesionales detectando las causas presentes en los puestos de trabajo, tales como las lesiones por movimientos repetitivos, los dolores de espalda y dolores cervicales entre otros, que están hoy reiteradamente presentes en muchas actividades laborales.

SEGUNDA ETAPA:

Para la confección de las Planillas 3 se deben realizar estudios ergonómicos que permitan determinar el nivel de compromiso físico de cada proceso de trabajo para elaborar propuestas de mejoras.

Determinada la zona de mayor exigencia o compromiso en la tarea, se procede a aplicar métodos que nos permitan mensurar el nivel de riesgo existente en esa tarea.

Los puestos de trabajo que presenta dificultades se deberán mejorar, adaptándolos a las condiciones de trabajo y a las características del trabajador considerando su condición física, psíquica y social. Para ello, se propondrán alternativas que deberán ser evaluadas por la dirección de la empresa. Considerando la necesidad y las posibilidades de la empresa se confeccionará un plan de acción con objetivos a corto, mediano y largo plazo tendiente a corregirlo. De esta manera se logrará un mayor confort y mayor calidad de vida en el trabajo, que repercute en una mejor calidad del mismo y una mayor productividad.

TERCERA ETAPA:

Una vez implementadas las mejoras, se realizará un seguimiento de lo implementado para asegurar que se cumplan los objetivos propuestos.

Esta actividad, permitirá evaluar si las mejoras realizadas previenen la posibilidad que aparezcan daños musculo esqueléticos a los trabajadores.

Protocolo de Ergonomía Res. 886/15 SRT

